



OTORGANTES: COMPANIA AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

FECHA DEL TESTIMONIO: Guayaquil, 11 de Junio de 2014

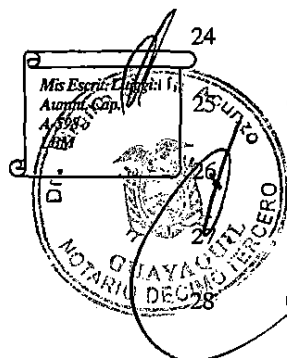
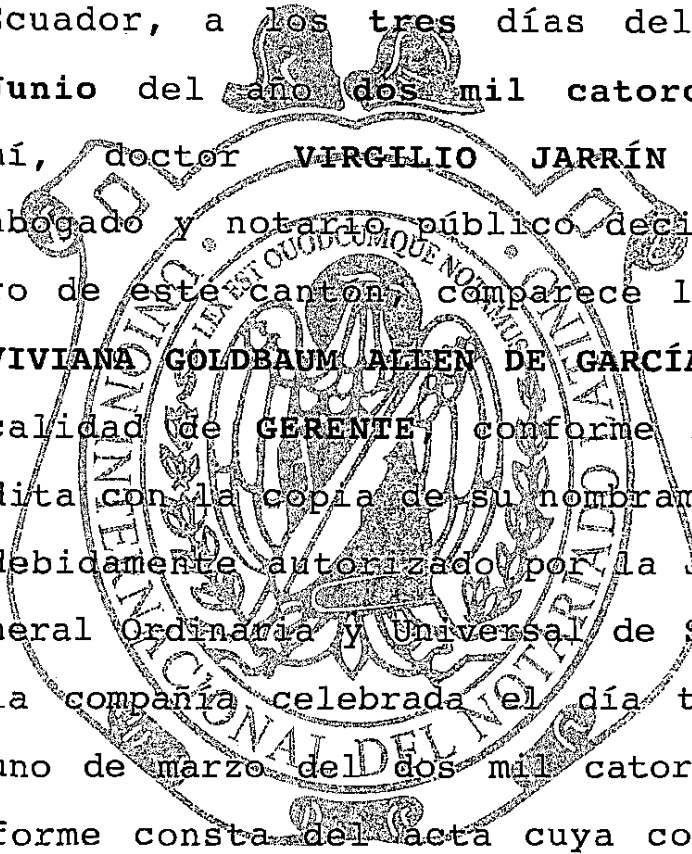
Copia Certificada

1 ESCRITURA COD. #
2 2014-9-01-13-P1391-A

AUMENTO DEL CAPITAL
SOCIAL Y DE LA COM-
PAÑÍA AURORA C. LTDA.
AGENCIA ASESORA PRODUC-
TORA DE SEGUROS.-
CUANTIA: US \$ 42,289.00;



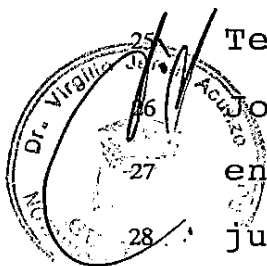
3
4
5
6
7 (CAPITAL SOCIAL USD\$ 111,582.00).- En
8 la ciudad de Guayaquil, República del
9 Ecuador, a los tres días del mes de
10 Junio del año dos mil catorce, ante
11 mí, doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO,
12 abogado y notario público decimoterce-
13 ro de este cantón, comparece la señora
14 VIVIANA GOLDBAUM ALLEN DE GARCÍA, en su
15 calidad de GERENTE, conforme lo acre-
16 dita con la copia de su nombramiento y
17 debidamente autorizado por la Junta Ge-
18 neral Ordinaria y Universal de Socios de
19 la compañía celebrada el día treinta y
20 uno de marzo del dos mil catorce, con-
21 forme consta del acta cuya copia cer-
22 tificada se agrega al final de esta
23 escritura como documento habilitante;
24 la compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, con domi-
cilio en esta ciudad de Guayaquil, con
la capacidad civil y necesaria para
celebrar toda clase de actos o contra-



1 tos, y a quien de conocerla personal-
2 mente doy fe; bien instruida sobre el
3 objeto y resultados de esta escritura
4 pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL**,
5 a la que procede como queda indicado,
6 con amplia y entera libertad, para su
7 otorgamiento me presenta la minuta que
8 es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTA-**
9 **RIO**": En el protocolo de escrituras
10 públicas a su cargo, sírvase incorpo-
11 rar una en la que conste el Aumento de
12 Capital Social de la compañía **AURORA**
13 **C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE**
14 **SEGUROS**, que se estipulan y contienen
15 al tenor de las siguiente Cláusulas:
16 **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Compare-
17 ce al otorgamiento de la presente es-
18 critura pública la señora **VIVIANA**
19 **GOLDBAUM ALLEN DE GARCÍA**, por los de-
20 rechos que representa de la compañía
21 **AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRO-**
22 **DUCTORA DE SEGUROS**, en su calidad de
23 **GERENTE** de la misma, debidamente auto-
24 rizada por la Junta General Ordinaria
25 y Universal de Socios de la compañía
26 celebrada el día treinta y uno de mar-
27 zo del dos mil catorce, la misma que
28 se incorpora al presente como habili-



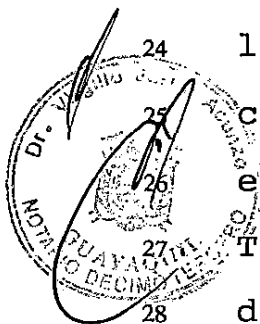
1 tante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDEN-**
2 **TES.-** La compañía **AURORA C. LTDA.**
3 **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**
4 es una compañía constituida al amparo
5 de las leyes ecuatorianas, según cons-
6 ta de la escritura pública otorgada
7 ante el Notario Quinto del cantón Gua-
8 yaquil, el veintiuno de febrero de mil
9 novecientos ochenta, debidamente re-
10 gistrada e inscrita en el Registro
11 Mercantil del cantón Guayaquil, el on-
12 ce de marzo de mil novecientos ochen-
13 ta. A) Posteriormente, la compañía AU-
14 RORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUC-
15 TORA DE SEGUROS cambió su denominación
16 de **AURORA CORREDORES DE SEGUROS E IN-**
17 **VERSIONES C. LTDA.** a **AURORA C. LTDA.**
18 **AGENCIA ASESORA DE PRODUCTORA DE SEGU-**
19 **ROS,** realizó conversión de sucres a
20 dólares, aumento del capital social y
21 reformó estatutos sociales de la com-
22 paña, mediante Escritura Pública ce-
23 lebrada el quince de febrero del dos
24 mil siete ante el Notario Trigésimo
25 Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado
26 José Antonio Paulson Gómez, e inscrita
27 en el Registro Mercantil el nueve de
28 julio del dos mil siete. B) La Junta



1 General Ordinaria y Universal de So-
2 cios de la compañía **AURORA C. LTDA.**
3 **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**
4 celebrada el treinta y uno de marzo
5 del dos mil catorce, resolvió unánime-
6 mente lo siguiente: **UNO.-** Conocer y
7 resolver sobre el informe del Comisa-
8 rio correspondiente al ejercicio fis-
9 cal del año dos mil trece; **DOS.-** Cono-
10 cer y resolver sobre el informe del
11 administrador respecto al ejercicio
12 económico del año dos mil trece;
13 **TRES.-** Conocer y resolver sobre la
14 aprobación de las cuentas, del balance
15 de la compañía y del estado de pérdi-
16 das y ganancias, correspondientes al
17 ejercicio económico del año dos mil
18 trece; **CUATRO.-** Conover y resolver
19 acerca del destino de las utilidades
20 del ejercicio económico del año dos
21 mil trece; y, **CINCO.-** Conocer y resol-
22 ver sobre un aumento de capital y la
23 consecuente reforma de estatutos. En
24 la Junta General Ordinaria y Universal
25 de Socios ya indicada, se autorizó a
26 la señora **VIVIANA GOLDBAUM ALLEN DE**
27 **GARCÍA, GERENTE** de la compañía, para
28 que realice y celebre todos los actos



1 y contratos públicos o privados, nece-
2 sarios para cumplir con las resolucio-
3 nes adoptadas. **CLAUSULA TERCERA: AU-**
4 **MENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA**
5 **Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SO-**
6 **CIAL.-** Con los antecedentes expuestos,
7 la señora **VIVIANA GOLDBAUM ALLEN DE**
8 **GARCÍA,** por los derechos que represen-
9 ta de la compañía **AURORA C. LTDA.**
10 **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,**
11 en su calidad de **GERENTE** de la misma,
12 declara de manera expresa e incondi-
13 cional, en cumplimiento de las resolu-
14 ciones tomadas por la Junta General
15 Ordinaria y Universal de Socios cele-
16 brada el treinta y uno de marzo del
17 dos mil catorce, lo siguiente: **UNO.-**
18 Aprobar el informe del comisario de la
19 compañía respecto al ejercicio fiscal
20 del año dos mil trece; **DOS.-** Aprobar
21 el informe de la Gerente correspon-
22 diente al ejercicio económico del año
23 dos mil trece; **TRES.-** Aprobar el ba-
24 lance y el estado de pérdidas y ganan-
25 cias correspondientes al ejercicio
26 económico del dos mil trece. **CUATRO.-**
27 Toda vez que el ejercicio económico
28 del año dos mil trece, arrojó una uti-

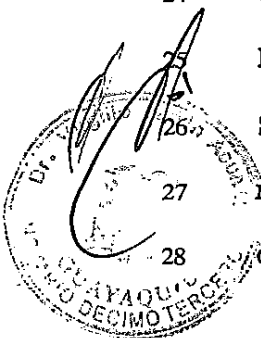


1 lidad disponible para socios de CUA-
2 RENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA
3 Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
4 DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS
5 DE DÓLAR (US \$46.958,62), La Junta de-
6 cide aprobar unánimemente que de dicha
7 utilidad se reinvierta cuarenta y DOS
8 MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (US
9 \$42.289.00) y el saldo de CUATRO MIL
10 SEICIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE-
11 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SE-
12 SENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR
13 (US\$4.669,62), se destine para aportes
14 para futuras capitalizaciones. CINCO.-
15 Aprobar por unanimidad un aumento
16 de capital por CUARENTA Y DOS MIL
17 DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES
18 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
19 (US\$42.289,00), por reinversión de
20 parte de la utilidad, según lo permite
21 la Ley de Equidad Tributaria. Siendo
22 el capital actual SESENTA Y NUEVE MIL
23 DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES
24 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
25 (US\$69.293,00), el mismo quedaría ele-
26 vado a CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS
27 OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
28 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$111.582,00), de-



Virgilio Jarrín Acunzo

1 biendo emitirse certificado por VEINTE MIL
2 DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS (20.266) parti-
3 cipaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNI-
4 DOS DE AMÉRICA (US\$1.00) cada una a favor
5 de la señora **VIVIANA GOLDBAUM ALLEN DE**
6 **GARCÍA** y certificado por OCHOCIENTOS CUA-
7 ENTA Y SEIS (846) participaciones de UN
8 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
9 (US\$1.00) cada una a favor de la señora
10 **SUSAN ALLEN DE GOLDBAUM**. Por lo tanto, el
11 artículo cuarto de los estatutos quedaría
12 modificado como sigue: "**ARTICULO TERCERO.-**
13 El capital social de la compañía es de
14 CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS,
15 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
16 dividido en CIENTO ONCE MIL QUINIENTAS
17 OCHENTA Y DOS participaciones iguales
18 e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) cada una, y
20 se encuentra íntegramente suscrito por
21 los socios". **CLAUSULA CUARTA: DECLARA-**
22 **CIÓN JURAMENTADA.-** La señora **VIVIANA**
23 **GOLDBAUM ALLEN DE GARCÍA**, por los dere-
24 chos que representa de la compañía **AURO-**
25 **RA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE**
26 **SEGUROS**, en su calidad de **GERENTE** de la
27 misma, bajo la gravedad de juramento de-
28 clara de manera expresa, libre, incondi-

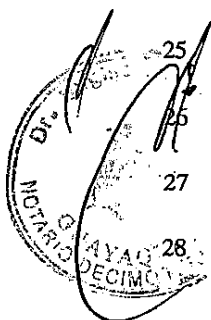


1 cional e irrevocable que el aumento de
2 capital suscrito, resuelto por la Junta
3 General Ordinaria y Universal de Socios
4 de la Compañía **AURORA C. LTDA. AGENCIA**
5 **ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, celebrada
6 el treinta y uno de marzo del dos mil ca-
7 torce, ha sido correctamente integrado,
8 siendo suscrito y pagado conforme lo re-
9 suelto en la antedicha sesión; y, que la
10 Reforma del artículo tercero del Estatuto
11 Social de la compañía, ha sido efectuada
12 conforme lo resuelto en la sesión ante-
13 riormente indicada. Así también, la seño-
14 ra **VIVIANA GOLDBAUM ALLEN DE GARCÍA**, por
15 los derechos que representa de la compañ-
16 ía **AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRO-**
17 **DUCTORA DE SEGUROS**, en su calidad de **GE-**
18 **RENTE** de la misma, bajo la gravedad de
19 juramento declara de manera expresa, li-
20 bre, incondicional e irrevocable que su
21 representada no es contratista fallida de
22 obra pública del estado y que ésta no
23 mantiene obligaciones pendientes de pago
24 con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
25 Social. **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIONES.-**

26 La compañía **AURORA C. LTDA. AGENCIA ASE-**
27 **SORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, por interme-
28 dio de su Representante Legal, en forma



1 expresa autoriza a los siguientes profe-
2 sionales: abogados Eduardo Ledesma Huer-
3 ta, Roberto Caizahuano Andrade, Víctor
4 Corozo León y Jaime Villacreses Alarcón,
5 para que en forma individual o conjunta,
6 presenten ante cualesquiera de las insti-
7 tuciones públicas pertinentes todos y ca-
8 da uno de los escritos y peticiones ten-
9 dentes al cumplimiento de lo resuelto por
10 la Junta General Ordinaria y universal de
11 Socios de la compañía **AURORA C. LTDA.**
12 **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,**
13 celebrada el treinta y uno de marzo del
14 dos mil catorce, especialmente ante la
15 Superintendencia de Bancos y Seguros de
16 Guayaquil y el Servicio de Rentas Inter-
17 nas, así como también dichos profesiona-
18 les quedan expresamente facultados para
19 solicitar y obtener todas y cada una de
20 las inscripciones, registros y publica-
21 ciones en cuantos registros e institucio-
22 nes públicos y/o privadas hubiere a lu-
23 gar, así como también para actualizar el
24 registro único de contribuyentes de la
25 compañía **AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA**
26 **PRODUCTORA DE SEGUROS. CLAUSULA SEXTA:**
27 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a
28 la presente, para que formen parte de la



1 misma, los siguientes documentos: **UNO.-**
2 Copia del nombramiento de la señora **VI-**
3 **VIANA GOLDBAUM ALLEN DE GARCÍA**, como Ge-
4 rente y por tanto representante legal de
5 la compañía **AURORA C. LTDA. AGENCIA ASE-**
6 **SORA PRODUCTORA DE SEGUROS. DOS.-** Copia
7 certificada del Acta de Junta General Or-
8 dinaria y Universal de Socios de la com-
9 pañía **AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA**
10 **PRODUCTORA DE SEGUROS** celebrada el trein-
11 ta y uno de marzo del dos mil catorce.
12 Anteponga y agregue usted, señor Notario,
13 las demás formalidades de estilo neces-
14 rias para el perfeccionamiento y validez
15 de la correspondiente Escritura Pública y
16 haga constar que por sí o por interpuesta
17 persona, la interviniente se encuentra
18 autorizada para gestionar la inscripción
19 de este instrumento en los registros
20 públicos que correspondiere.- (Firmado).-
21 **ABOGADO ROBERTO CAIZAHUANO A.-** Registro
22 número diez mil ciento ochenta y ocho de
23 colegios de abogados del Guayas.- (**HASTA**
24 **AQUÍ LA MINUTA**).- Quedan agregados a mi
25 Registro, formando parte integrante de la
26 presente escritura pública, todos los do-
27 cumentos habilitantes que se han conside-
28 rado pertinentes para dar la solemnidad

Guayaquil, Julio 6 de 2010

Señora
Viviana Goldbaum Allen de García
Ciudad

6722-~70

De mis consideraciones:

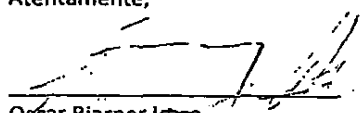
Cúpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla como **GERENTE** de la compañía, para un período de **CINCO AÑOS**.

De conformidad con el Estatuto Social de la compañía, le corresponderá a usted ejercer todas las atribuciones y deberes establecidos en el mismo, entre los que consta el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Así mismo, ejercerá sus funciones de manera individual, de conformidad con los Estatutos de la compañía.

AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 21 de febrero de 1980, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 11 de marzo de 1980.

AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS cambió su denominación de **AURORA CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES C. LTDA.** a **AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, realizó conversión de sucres a dólares, aumentó el capital social y reformó estatutos sociales de la compañía, mediante escritura pública celebrada el 15 de febrero del 2007 ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de julio del 2007.

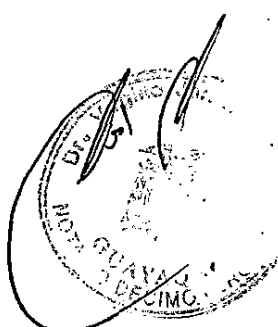
Atentamente,


Oscar Bjärner Icaza
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE** para el cual he sido reelegida, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Julio 6 de 2010


VIVIANA GOLDBAUM ALLEN DE GARCIA
C.I. 0908874373



NUMERO DE REPERTORIO: 37.183
FECHA DE REPERTORIO: 29/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:50

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintinueve de Julio del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía AURORA C.
LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, a
favor de VIVIANA GOLDBAUM ALLEN DE GARCIA, a foja
78.715, Registro Mercantil número 14.370.

ORDEN: 37183



**REGISTRO
MERCANTIL**

5

REVISADO POR:

ce



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de *una* fojas, exacta al
documento original que también se exhibe.- Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil, 03 JUN 2014



[Signature]
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

±

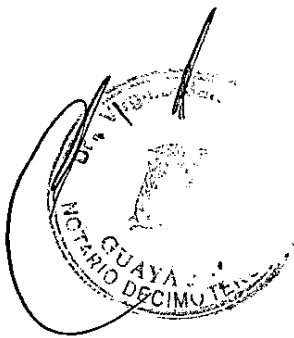


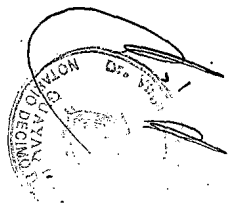
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reforzada por el Decreto Supremo Número 2386, de Mayo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada-Guayaquil,

03 JUN 2014



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil





Guayas

DELEGACIÓN PROVINCIAL

ELECCIONES SECCIONALES

23 FEBRERO 2014

CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN PROVISIONAL DE LAS ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO 2014.

S.002-2014

0013656

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE:

GOLDBAUM ALLEN VIVIANA, PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0908874373

REALICE CUALQUIER TRÁMITE EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS. LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO EXIME AL PORTADOR (A) DEL PAGO DE LAS MULTAS Y/O SANCIONES RESPECTIVAS, POR NO SUFRAGAR O NO HABER CONFORMADO LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO. UNA VEZ ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE RECAUDACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, UD. DEBERÁ ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

VALEZ: 60 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

Guayaquil, 03 de abril de 2014

LO CERTIFICO,

Atentamente,

Ab. Wilson Molina Borda
SECRETARIO DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS



Av. Democracia y Roberto Gilbert * Telefax: 04-2396633 * www.cne.gob.ec
Guayaquil - Ecuador

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de *una* fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil,

I



03 JUN 2014

[Signature]
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

[Signature]

H

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990462151001
RAZON SOCIAL: AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
NOMBRE COMERCIAL: AURORA C. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GOLDBAUM ALLEN VIVIANA
CONTADOR: LORA MOSQUERA JUAN CARLOS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/03/1990 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1991 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 13/09/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIO DE PLANES DE TODO TIPO DE SEGUROS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URE. LOS CEDROS Número: SOLAR 1 Manzana: 1 Edificio: SEGUROS LA UNION Carretera: VIA A LA COSTA Kilómetro: 5 Referencia ubicación: JUNTO A PETROCOMERCIAL Telefono Trabajo: 042851500 Fax: 042851700 Email: rcastillo@segurosunion.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

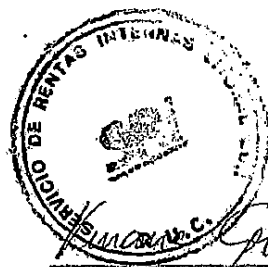
- *ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- *ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- *ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- *DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES.
- *DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- *DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

CERRADOS: 0



Tatiana Elizabeth Eras Lainez
DELEGADO DEL RUC.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los documentos de identidad
y certificados de retención originales
presentados, pertenecen al contribuyente.

13 SEP 2013

del Servidor Responsabilizado

Agencia: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son veraces y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FEEL99112

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 13/09/2013 12:38:48

I

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



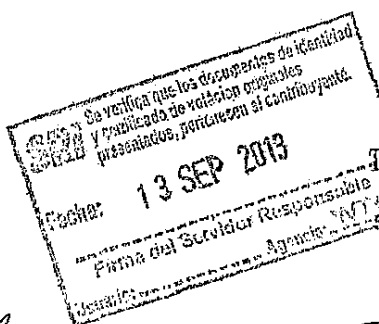
NUMERO RUC: 0990462151001
RAZON SOCIAL: AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 11/03/1980
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
SERVICIO DE PLANES DE TODO TIPO DE SEGUROS			

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Pormpula: TARQUI Ciudadela: URB. LOS CEDROS Número: SOLAR 1 Referendo:
JUNTO A PETROCOMERCIAL Manzana: 1 Edificio: SEGUROS LA UNION Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 5 Telefono
Trabajo: 042851580 Fax: 042851700 Email: rcastillo@segurosunion.com



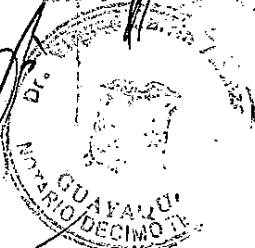
Tatiana Elizabeth Eras Lainez
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Kiriano G. Baum
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declara que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 4º Código Tributario, Art. 9º Ley del RUC y Art. 9º Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FEEL099112 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y Hora: 13/09/2013 12:39:48



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil,

03 JUN 2014



[Signature]
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

[Handwritten mark]

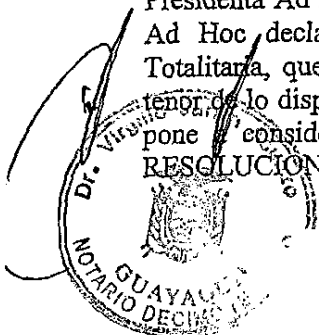
ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2014.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Marzo del dos mil catorce, a las nueve horas, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 5.5 de la vía a la Costa, en esta ciudad de Guayaquil, se reúne la totalidad de los socios de la compañía AURORA C. LTDA. Agencia Asesora Productora de Seguros, a saber: la señora Viviana Goldbaum de García, quien es propietaria de sesenta y siete mil novecientos siete (67.907) participaciones; señora Susan Allen de Goldbaum, quien es propietaria de mil trescientas ochenta y seis (1.386) participaciones. Se deja especial constancia que las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un (1) dólar cada una, con derecho a voto, y que el capital social de la compañía se encuentra pagado en su totalidad, siendo este Sesenta y nueve mil doscientos noventa y tres, 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Los socios han convenido previamente, por unanimidad, constituirse en Junta General Ordinaria Universal con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el informe del Comisario correspondiente al ejercicio fiscal del año 2013;
- 2.- Conocer y resolver sobre el informe del administrador respecto al ejercicio económico del año 2013;
- 3.- Conocer y resolver sobre la aprobación de las cuentas, del balance de la compañía y del estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio económico del año 2013;
- 4.- Conocer y resolver acerca del destino de las utilidades del ejercicio 2013;
- 5.- Conocer y resolver sobre un aumento de capital y la consecuente reforma de estatutos; y,
- 6.- Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio de la compañía y la reforma de estatutos.

Dirige la reunión, como Presidenta Ad Hoc, la señora Susan Allen de Goldbaum y actúa como Secretaria, la Gerente de la compañía, señora Viviana de García. Encontrándose presente la totalidad del capital social, habiéndose convenido previamente, por unanimidad de los socios, en reunirse en Junta General Ordinaria Universal de Socios, estando de acuerdo con los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de los asistentes por secretaría en la que constan los nombres de los socios presentes, la clase y valor de las participaciones y el número de votos que les corresponde, lista que se encuentra debidamente suscrita por la Secretaria y por la Presidenta Ad Hoc de la Junta; y siendo las nueve horas veinte minutos, la Presidenta Ad Hoc declara legalmente instalada esta Junta General Ordinaria Universal o Totalitaria, que se reúne sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y pone en consideración de la sala el Orden del Día y la junta toma las siguientes

RESOLUCIONES:



58

003.

No habiendo otro punto que tratar y siendo las diez horas cincuenta minutos, la Presidenta Ad Hoc concede un receso para la redacción de la presente acta, y una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura de la misma, habiéndosela aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta junta siendo las diez horas cincuenta, y para constancia de ello firman al calce los asistentes.

Viviana Goldbaum

Viviana Goldbaum de García

Socia

Susan Allen de Goldbaum

Susan Allen de Goldbaum

Socia

Susan Allen de Goldbaum

Susan Allen de Goldbaum

Presidenta Ad Hoc de la Junta

Viviana Goldbaum

Viviana de García

Gerente-Secretaria

Ernesto Núñez Ortiz

Ernesto Núñez Ortiz

Comisario

Certifico que la presente es fiel copia de su original
que reposa en el libro de actas de la empresa.

Guayaquil, Abril 30 de 2014

Viviana Goldbaum

Viviana Goldbaum de García
Secretaria de la Junta

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil,

03 JUN 2014



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



1 que requiere el presente Instrumento
2 Público.- La compareciente me presentó
3 sus respectivos documentos de Identifica-
4 ción Personal.- Leída que le fue la pre-
5 sente escritura, de principio a fin y en
6 alta voz, por mí el Notario a la intervi-
7 niente, ésta la aprobó en todas y cada
8 una de sus partes, se afirmó, ratificó y
9 firma en unidad de acto y conmigo, el No-
10 tario, de todo lo cual DOY FE.-

11
12
13
14
15 p. AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
16 DE SEGUROS.)

17 RUC.#

18
19 *Viviana Goldbaum*
20 f) SRA. VIVIANA GOLDBAUM ALLEN DE GARCÍA
21 GERENTE

22 C.I.#0908874373

23 C.V.# Certificado Provisional

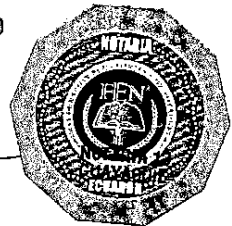


24
Virgilio Jarrin Acunzo
DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO
NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en doce fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los once días del mes de Junio del año dos mil catorce.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de las disposiciones contenidas en los artículos segundo, tercero y cuarto, de la Resolución No. SB-DJyTL-2014-147 de fecha 24 de Diciembre de 2014, emitida por el Director Jurídico y Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos del Ecuador, al margen de la matriz de fecha 3 de Junio de 2014.- Guayaquil, 29 de Diciembre de 2014.

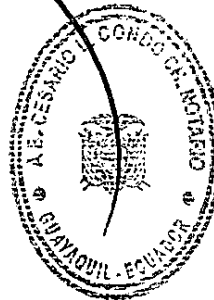


Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

Doy fe, que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada "AURORA CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos ochenta, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución número SB-DJyTL-2014-147, del señor Director Jurídico y Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos del Ecuador, de fecha veinticuatro de Diciembre del año dos mil catorce.- Guayaquil, veintinueve de Diciembre del año dos mil catorce.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 66.197
FECHA DE REPERTORIO: 30/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Enero del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SB-DJYTL-2014-147, dictada el **24 de diciembre del 2014**, por el **Director Jurídico y Trámites Legales, ENVER FEDERICO SANDOVAL VALVERDE**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **el aumento de capital suscrito y pagado y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** y escritura de rectificación y ratificación adjunta, de fojas **2.268 a 2.322**, Registro Mercantil número **98**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 66197



Guayaquil, 13 de enero de 2015

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

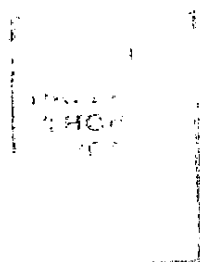
Nº 1035094



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



DEL NOTARIO

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco

72341

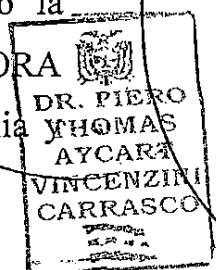
[Handwritten signature]

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL



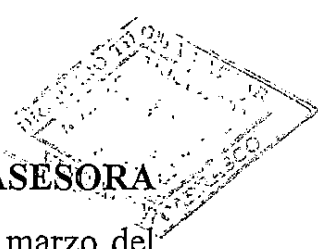
1 ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN Y
2 RATIFICACIÓN DE LA ESCRITURA
3 PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
4 REFORMA DE ESTATUTO QUE
5 CELEBRA LA COMPAÑÍA AURORA C.
6 LTDA. AGENCIA ASESORA
7 PRODUCTORA DE SEGUROS.-----
8 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República
10 del Ecuador, el día de hoy, cuatro de noviembre del dos mil catorce,
11 ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI
12 CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN
13 GUAYAQUIL, comparece la señora Viviana Goldbaum Allen de García,
14 por los derechos que representa de la compañía AURORA C. LTDA.
15 AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en su calidad de
16 Gerente de aquella, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento
17 y debidamente autorizada por la Junta General Ordinaria y Universal de
18 Socios de la compañía celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil
19 catorce, conforme consta del Acta cuya copia certificada se agrega al final
20 de esta escritura como documento habilitante; la compareciente es de
21 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en el cantón
22 Samborondón, en tránsito por esta ciudad de Guayaquil, con capacidad
23 civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quien de
24 conocerla personalmente doy fe; bien instruida sobre el objeto y resultados
25 de esta escritura pública de rectificación y ratificación de la escritura
26 pública de aumento de capital y reforma de estatuto que celebró la
27 compañía AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
28 DE SEGUROS, a la que procede como queda expresado, con amplia

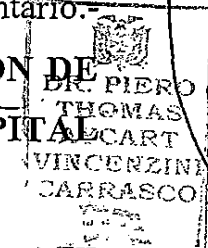


DR. PIERO THOMAS AYCARD VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor
2 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo de escrituras públicas a
3 su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Rectificación y
4 Ratificación de la Escritura Pública de Aumento de Capital Social de la
5 compañía **AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA**
6 **PRODUCTORA DE SEGUROS**, que se estipulan y contienen al tenor de
7 las siguiente Cláusulas:- **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-**
8 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora
9 Viviana Goldbaum Allen de García, por los derechos que representa de la
10 compañía **AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA**
11 **PRODUCTORA DE SEGUROS**, en su calidad de Gerente de aquella.-
12 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A. La compañía
13 **AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE**
14 **SEGUROS** es una compañía constituida al amparo de las leyes
15 ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario
16 Quinto del cantón Guayaquil, el veintiuno de febrero de mil novecientos
17 ochenta, debidamente registrada e inscrita en el Registro Mercantil del
18 cantón Guayaquil, el once de marzo de mil novecientos ochenta. B.
19 Posteriormente, la compañía **AURORA C. LTDA. AGENCIA**
20 **ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** cambió su denominación de
21 **AURORA CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES C. LTDA.** a
22 **AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA DE PRODUCTORA DE**
23 **SEGUROS**, realizó conversión de sucres a dólares, aumentó el capital
24 social y reformó estatutos sociales de la compañía, mediante Escritura
25 Pública celebrada el quince de febrero del dos mil siete ante el Notario
26 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson
27 Gómez, e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de julio del dos mil
28 siete.- C. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la

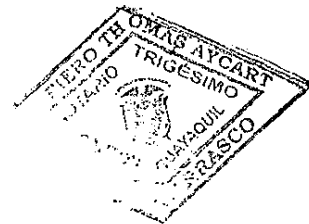


1 compañía **AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA**
2 **PRODUCTORA DE SEGUROS** celebrada el treinta y uno de marzo del
3 dos mil catorce, resolvió unánimemente lo siguiente: Uno.- Conocer y
4 resolver sobre el informe del Comisario correspondiente al ejercicio fiscal
5 del año dos mil trece; Dos.- Conocer y resolver sobre el informe del
6 administrador respecto al ejercicio económico del año dos mil trece; Tres.-
7 Conocer y resolver sobre la aprobación de las cuentas, del balance de la
8 compañía y del estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al
9 ejercicio económico del año dos mil trece; Cuatro.- Conocer y resolver
10 acerca del destino de las utilidades del ejercicio económico del año dos mil
11 trece; Cinco.- Conocer y resolver sobre un aumento de capital y la
12 consecuente reforma de estatutos; y, Seis.- Conocer y resolver sobre el
13 cambio de domicilio de la compañía y la reforma de estatutos.- D. Luego,
14 ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el doctor Virgilio
15 Jarrín Acunzo, el día tres de junio del año dos mil catorce, la señora
16 Viviana Goldbaum Allen de García, por los derechos que representa de la
17 compañía **AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA**
18 **PRODUCTORA DE SEGUROS**, en su calidad de Gerente de aquella,
19 otorgó la escritura pública de Aumento el capital social y reforma del
20 estatuto social de la sociedad.- E. Debido a un error involuntario, al
21 momento de otorgar la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo
22 Tercero del cantón Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el tres de
23 junio del año dos mil catorce, se omitió incorporar una de las páginas del
24 Acta de Junta General de Socios de la sociedad, celebrada el treinta y uno
25 de marzo del dos mil catorce y a la que hace referencia la letra C. de esta
26 cláusula, por lo que se hace necesario rectificar este error involuntario.-
27 **CLAUSULA TERCERA: RECTIFICACION Y RATIFICACION DE**
28 **LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL**



1 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Con los antecedentes expuestos, la
2 señora Viviana Goldbaum Allen de García, por los derechos que representa
3 de la compañía **AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA**
4 **PRODUCTORA DE SEGUROS**, en su calidad de Gerente de la misma,
5 declara de manera expresa e incondicional, en cumplimiento de las
6 resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de
7 Socios celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil catorce, declara que
8 se rectifica la Escritura Pública de Aumento de Capital Social de la
9 compañía **AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA**
10 **PRODUCTORA DE SEGUROS** otorgada ante el Notario Décimo
11 Tercero del cantón Guayaquil, el doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el día tres
12 de junio del año dos mil catorce, en el sentido que se incorpora el Acta de
13 Junta General Ordinaria y Universal de Socios celebrada el día treinta y
14 uno de marzo del año dos mil catorce, para que conste como documento
15 habilitante de la antedicha escritura pública de Aumento el capital social y
16 reforma del estatuto social de la sociedad, otorgada ante el Notario Décimo
17 Tercero del cantón Guayaquil, el doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el día tres
18 de junio del año dos mil catorce. Así mismo, se ratifica y convalida la
19 escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto celebrada el
20 tres de junio del año dos mil catorce y que fue ampliamente descrita en la
21 cláusula segunda numeral que antecede.- **CLÁUSULA CUARTA:**
22 **AUTORIZACIONES.-** La señora Viviana Goldbaum Allen de García, por
23 los derechos que representa de la compañía **AURORA C. LTDA.**
24 **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, en su calidad
25 de Gerente de aquella, declara en forma expresa que autoriza a los
26 siguientes profesionales: abogados Eduardo Ledesma Huerta, Roberto
27 Caizahuano Andrade, Víctor Corozo León y Jaime Villacreses Alarcón,
28 para que en forma individual o conjunta, presenten ante cualesquiera de las

Guayaquil, Julio 6 de 2010



Señora
Viviana Goldbaum Allen de García
Ciudad

6722- ~ 70

De mis consideraciones:

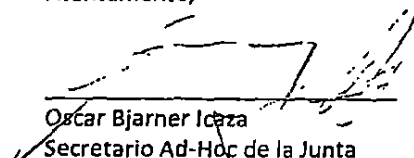
Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla como **GERENTE** de la compañía, para un período de **CINCO AÑOS**.

De conformidad con el Estatuto Social de la compañía, le corresponderá a usted ejercer todas las atribuciones y deberes establecidos en el mismo, entre los que consta el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Así mismo, ejercerá sus funciones de manera individual, de conformidad con los Estatutos de la compañía.

AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 21 de febrero de 1980, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 11 de marzo de 1980.

AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS cambió su denominación de **AURORA CORREDORES DE SEGUROS E INVERSIONES C. LTDA.** a **AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, realizó conversión de sucres a dólares, aumentó el capital social y reformó estatutos sociales de la compañía, mediante escritura pública celebrada el 15 de febrero del 2007 ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de julio del 2007.

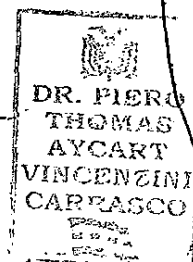
Atentamente,


Oscar Bjarner Icaza
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE** para el cual he sido reelegida, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Julio 6 de 2010


VIVIANA GOLDBAUM ALLEN DE GARCIA
C.I. 0908874373



NUMERO DE REPERTORIO: 37.183
FECHA DE REPERTORIO: 29/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:50

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintinueve de Julio del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, a favor de VIVIANA GOLDBAUM ALLEN DE GARCIA, a foja 78.715, Registro Mercantil número 14.370.

ORDEN: 37183



**REGISTRO
MERCANTIL**

S

REVISADO POR

ce



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090887437-3

GOLDBAUM ALLEN VIVIANA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/

22 MARZO 1979

FECHA DE NACIMIENTO 0138 05878 F

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 1979

Viviana Goldbaum

FIRMA DEL CEDULADO

EGUATORIANA***** E243313222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

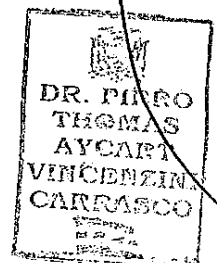
DAVID ALBERTO GOLDBAUM

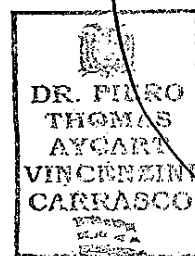
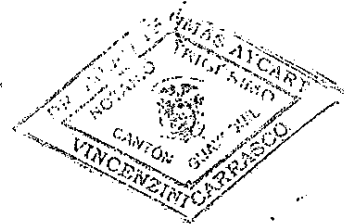
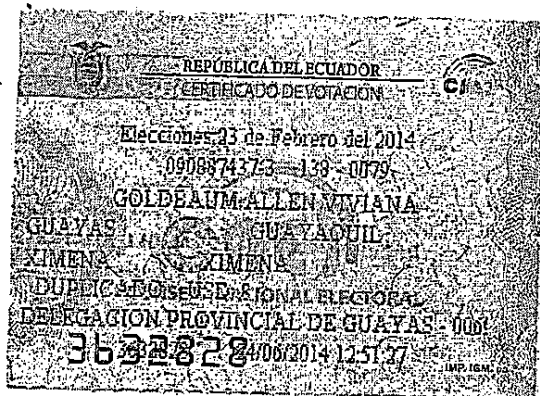
SUSAN ALLEN

GUAYAQUIL 14/04/2003

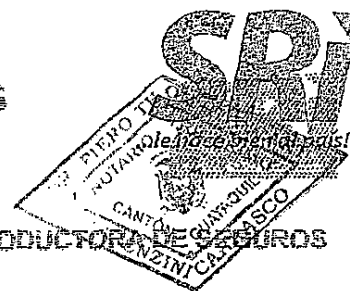
14/04/2015

REN 0374649





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990452151001
RAZON SOCIAL: AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
NOMBRE COMERCIAL: AURORA C. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GOLDBAUM ALLEN VIVIANA
CONTACTO: LORA MOSQUERA JUAN CARLOS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/03/1980 **FEC. CONSTITUCIÓN:**
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 13/09/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIO DE PLANES DE TODO TIPO DE SEGUROS

DOMICILIO RESIDENTARIO:

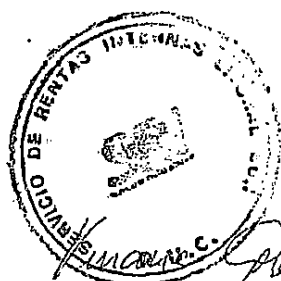
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. LOS CEDROS Número: SOLAR 1 Manzana: 1 Edificio: SEGUROS LA UNION Carretera: VIA A LA COSTA Kilómetro: 5 Referencia ubicación: JUNTO A PETROCOMERCIAL Teléfono Trabajo: 042851500 Fax: 042851700 Email: rosalillo@segurosunion.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Tatiana Elizabeth Eras Lainez
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TEELDS0112

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 13/09/2013 12:39:48

DR. PIRO
THOMAS
CARRASCO
VICEDIRECTOR
CARRASCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0000462151001

RAZON SOCIAL: AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 11/03/1980

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

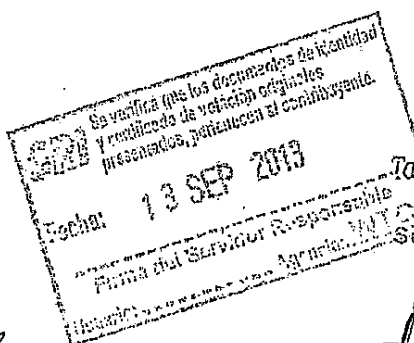
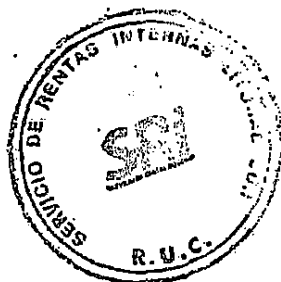
ACTIVIDADES ECONOMICAS:

FEC. REINICIO:

SERVICIO DE PLANES DE TODO TIPO DE SEGUROS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Pomaquia: TARQUI Ciudadela: URB. LOS CEDROS Número: SOLAR 1 Referencia:
JUNTO A PETROCOMERCIAL Manzana: 1 Edificio: SEGUROS LA UNION Carretera: VIA A LA COSTA Kilómetro: 5 Teléfono
Trabajo: 042851500 Fax: 042851700 Email: rcasilla@segurosunion.com



Kiviano G. Baum

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

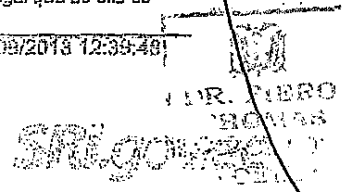
Tatiana Elizabeth Eras Laines

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaramos que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumimos la responsabilidad legal que de ellos se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Uso: TEELURM12

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AM. FRANCISCO Fecha y Hora: 13/09/2013 12:35:48



ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CELEBRADA EL DIA 31 DE MARZO DEL 2014.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Marzo del dos mil catorce, a las nueve horas, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 5.5 de la vía a la Costa, en esta ciudad de Guayaquil; se reúne la totalidad de los socios de la compañía AURORA C. LTDA. Agencia Asesora Productora de Seguros, a saber: la señora Viviana Goldbaum de García, quien es propietaria de sesenta y siete mil novecientos siete (67.907) participaciones; señora Susan Allen de Goldbaum, quien es propietaria de mil trescientas ochenta y seis (1.386) participaciones. Se deja especial constancia que las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un (1) dólar cada una, con derecho a voto, y que el capital social de la compañía se encuentra pagado en su totalidad, siendo este Sesenta y nueve mil doscientos noventa y tres, 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Los socios han convenido previamente, por unanimidad, constituirse en Junta General Ordinaria Universal con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el informe del Comisario correspondiente al ejercicio fiscal del año 2013;
- 2.- Conocer y resolver sobre el informe del administrador respecto al ejercicio económico del año 2013;
- 3.- Conocer y resolver sobre la aprobación de las cuentas, del balance de la compañía y del estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio económico del año 2013;
- 4.- Conocer y resolver acerca del destino de las utilidades del ejercicio 2013;
- 5.- Conocer y resolver sobre un aumento de capital y la consecuente reforma de estatutos; y,
- 6.- Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio de la compañía y la reforma de estatutos.

Dirige la reunión, como Presidenta Ad Hoc, la señora Susan Allen de Goldbaum y actúa como Secretaria, la Gerente de la compañía, señora Viviana de García. Encontrándose presente la totalidad del capital social, habiéndose convenido previamente, por unanimidad de los socios, en reunirse en Junta General Ordinaria Universal de Socios, estando de acuerdo con los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de los asistentes por secretaría en la que constan los nombres de los socios presentes, la clase y valor de las participaciones y el número de votos que les corresponde, lista que se encuentra debidamente suscrita por la Secretaria y por la Presidenta Ad Hoc de la Junta; y siendo las nueve horas veinte minutos, la Presidenta Ad Hoc declara legalmente instalada esta Junta General Ordinaria Universal o Totalitaria, que se reúne sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y pone a consideración de la sala el Orden del Día y la junta toma las siguientes

RESOLUCIONES:

PIERO
JONAS
DAR
GONZAL
10

1.- Aprobar el informe del comisario de la compañía respecto al ejercicio fiscal del año 2013, salvando su voto la señora Gerente por impedimento legal;

2.- Aprobar el informe de la Gerente correspondiente al ejercicio económico del año 2013, salvando su voto la señora Gerente por impedimento legal;

3.- Aprobar el balance y el estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 2013, salvando su voto la señora Gerente por impedimento legal;

4.- Toda vez que el ejercicio económico del año 2013, arrojó una utilidad disponible para socios de US\$46.958,62, la Junta decide aprobar unánimemente que de dicha utilidad se reinvierta US\$42.289.00 y el saldo de US\$4.669.62, se destine para Aportes para Futuras Capitalizaciones;

5.- Aprobar por unanimidad un aumento de capital por US\$42.289.00, por reinversión de parte de la utilidad, según lo permite la Ley de Equidad Tributaria. Siendo el capital actual US\$69.293.00, el mismo quedaría elevado a US\$ 111.582.00, debiendo emitirse certificado por 41.443 participaciones de US\$1.00 cada una a favor de la señora Viviana Goldbaum de García y certificado por 846 participaciones de US\$1.00 cada una a favor de la señora Susan Allen de Goldbaum.

El artículo Tercero de los Estatutos quedaría modificado como sigue: ARTICULO TERCERO: El capital social de la compañía es de CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CIENTO ONCE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y DOS participaciones iguales e indivisibles de US\$1.00 cada una, y se encuentra íntegramente suscrito por las socias.

La Junta por unanimidad aprueba el aumento de capital y el nuevo texto del Artículo Tercero y autoriza a la Gerente de la compañía para que efectúe todas y cada una de las gestiones para dar cumplimiento a lo resuelto en esta Junta General Ordinaria y Universal de Socios y para que suscriba la escritura pública y demás documentos legales que se requieran para dar fiel cumplimiento de lo resuelto, hasta su legal finalización.

6.- Toda vez la señora Presidenta ha manifestado que la empresa tiene proyección del aumento de las operaciones, por lo que sería oportuno cambiar el domicilio de la empresa de Guayaquil al cantón Samborondón, se aprueba por unanimidad la reforma del artículo segundo del estatuto social como sigue: "ARTÍCULO SEGUNDO.- La compañía tiene su domicilio en principal en el cantón Samborondón, República del Ecuador, pero podrá establecer establecimientos, sucursales o agencias dentro del país o fuera de él. La compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Su existencia principia desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil y dura cien años." Aprueba, además, autorizar a la representante legal de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, facultándole para que ella y/o su abogado patrocinador, realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil.

128
16

003

No habiendo otro punto que tratar y siendo las diez horas cincuenta minutos, la Presidenta Ad Hoc concede un receso para la redacción de la presente acta, y una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura de la misma, habiéndosela aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta junta siendo las diez horas cincuenta, y para constancia de ello firman al calce los asistentes.

Viviana Goldbaum
Viviana Goldbaum de García
Socia

Susan Allen de Goldbaum
Susan Allen de Goldbaum
Socia

Susan Allen de Goldbaum
Susan Allen de Goldbaum
Presidente Ad Hoc de la Junta

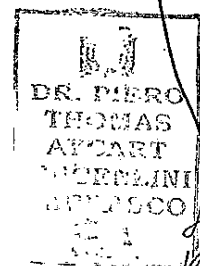
Viviana Goldbaum
Viviana de García
Gerente-Secretaria

Ernesto Núñez Ortiz
Ernesto Núñez Ortiz
Comisario

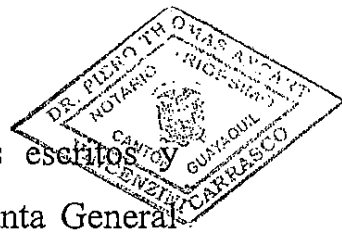
CERTIFICO que la presente acta es fiel copia del original, la que reposa en los archivos de la compañía y a la que me remitiré en caso de que sea necesario.

Guayaquil, Noviembre 4 de 2014

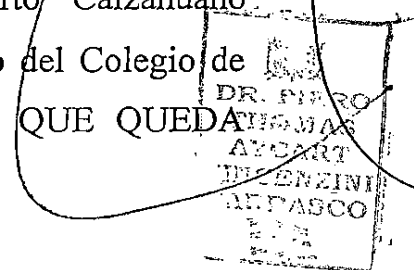
Viviana Goldbaum
Viviana Goldbaum de García
Secretaria de la Junta



DR. PIÉRO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 instituciones públicas pertinentes todos y cada uno de los escritos y
2 peticiones tendentes al cumplimiento de lo resuelto por la Junta General
3 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **AURORA C. LTDA.**
4 **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, celebrada el
5 treinta y uno de marzo del año dos mil catorce, especialmente ante la
6 Superintendencia de Bancos y Seguros de Guayaquil y el Servicio de
7 Rentas Internas, así como también dichos profesionales quedan
8 expresamente facultados para solicitar y obtener todas y cada una de las
9 inscripciones, registros y publicaciones en cuantos registros e instituciones
10 públicos y/o privadas hubiere a lugar, así como también para actualizar el
11 registro único de contribuyentes de la compañía **AURORA C. LTDA.**
12 **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.- CLAUSULA**
13 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a la
14 presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos:-
15 Uno. Copia del nombramiento de la señora Viviana Goldbaum Allen de
16 García, como Gerente y por tanto representante legal de la compañía
17 **AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE**
18 **SEGUROS.-** Dos. Copia certificada del Acta de Junta General
19 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **AURORA C. LTDA.**
20 **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** celebrada el
21 treinta y uno de marzo del año dos mil catorce.- Anteponga y agregue
22 usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para el
23 perfeccionamiento y validez de la correspondiente Escritura Pública y haga
24 constar que por sí o por interpuesta persona, la compareciente se encuentra
25 autorizada para gestionar la inscripción de este instrumento en los registros
26 públicos que correspondiere. Firma) Abogado Roberto Caizahuano
27 Andrade, registro número diez mil ciento ochenta y ocho del Colegio de
28 Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA



DR. PIERO THOMAS AYCAR VINCENZINI GARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 ELEVADA A ESCRITURA.- Queda agregado la documentación
2 necesaria para la validez de este instrumento.- Léida esta escritura de
3 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba
4 y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

5

6

7

8



9 VIVIANA GOLDBAUM ALLEN DE GARCÍA

10 p. AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE

11 SEGUROS

12 GERENTE

13 C.C. N.: 0908874373

14 RUC.N.: 0990462151001

15

16

17

18

19

20

21

22

23

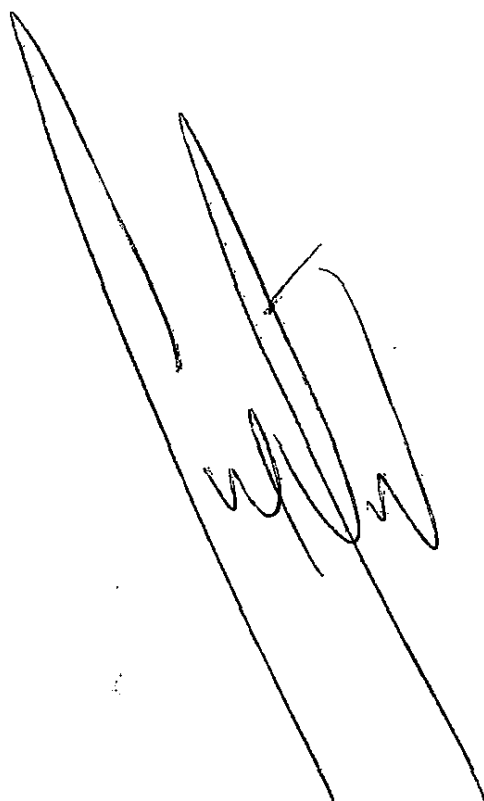
24

25

26

27

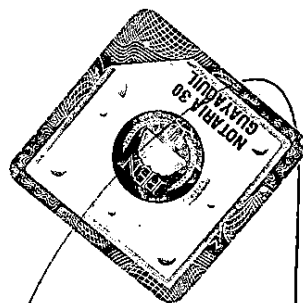
28



Se otorgó ante **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**,
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello **esta**
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICACIÓN
Y RATIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AURORA C. LTDA. AGENCIA
ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, la misma que sello, firmo y rubrico en
la ciudad de Guayaquil, el **DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL**
CATORCE, de todo lo cual, doy fe.



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la rectificación y ratificación de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto que contiene la presente escritura, al margen de la matriz de fecha 3 de Junio de 2014.-Guayaquil, 20 de Noviembre de 2014.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:66.197

FECHA DE REPERTORIO:30/dic/2014

HORA DE REPERTORIO:13:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Enero del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SB-DJYTL-2014-147, dictada el 24 de diciembre del 2014, por el Director Jurídico y Trámites Legales, ENVER FEDERICO SANDOVAL VALVERDE, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento de capital suscrito y pagado y la Reforma de Estatutos, de la compañía AURORA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS y escritura de rectificación y ratificación adjunta, de fojas 2.268 a 2.322, Registro Mercantil número 98. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 66197



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 13 de enero de 2015

REVISADO POR: *Sue.*

Nº 1046681